

VISTO:

- Las disposiciones del Artículo 5° inciso 9) del Decreto-Ley 5413/58.-
- Las disposiciones del Reglamento de las Especializaciones y del Ejercicio de las Especialidades.-

Y CONSIDERANDO:

- La aprobación efectuada por el Tribunal de Especializaciones Médicas.-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MEDICOS DISTRITO I
R E S U E L V E**

- 1°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 160/09, caratulado: **“DR. JUAN IGNACIO ESCARAY - M.P.: 110.508 - S/ SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA JERARQUIZADO EN OFTALMOLOGIA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista **JERARQUIZADO EN OFTALMOLOGIA**, de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 12° y 21° del Reglamento vigente.- El citado profesional por resolución del día de la fecha recertifica su título de especialista a partir del 26/02/2008 por lo cual la no recertificación dentro de los próximos cinco años (26/02/2013) traerá aparejada la no recertificación del Jerarquizado.-
- 2°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 162/09, caratulado: **“DR. GUILLERMO DANOVARA - M.P.: 17.997 - S/ SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA JERARQUIZADO EN PEDIATRIA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista **JERARQUIZADO EN PEDIATRIA**, de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 12° y 21° del Reglamento vigente.- El citado profesional por resolución del día de la fecha recertifica su título de especialista a partir del 14/07/2009 por lo cual la no recertificación dentro de los próximos cinco años (14/07/2014) traerá aparejada la no recertificación del Jerarquizado.-
- 3°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 163/09, caratulado: **“DR. JOSE DANIEL BOSIA - M.P.: 111.717 - S/ SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA JERARQUIZADO EN CLINICA MEDICA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista **JERARQUIZADO EN CLINICA MEDICA**, de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 12° y 21° del Reglamento vigente.- El citado profesional por resolución del día de la fecha recertifica su título de especialista a partir del 07/07/2009 por lo cual la no recertificación dentro de los próximos cinco años (07/07/2014) traerá aparejada la no recertificación del Jerarquizado.-
- 4°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 164/09, caratulado: **“DRA. GABRIELA ALEJANDRA TINTO - M.P.: 112.907 - S/ SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA JERARQUIZADO EN MEDICINA LEGAL”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista **JERARQUIZADO EN MEDICINA LEGAL**, de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 12° y 21° del Reglamento vigente.- La citada profesional por resolución del día de la fecha recertifica su título de especialista a partir del 07/07/2009 por lo cual la no recertificación dentro de los próximos cinco años (07/07/2014) traerá aparejada la no recertificación del Jerarquizado.-
- 5°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 179/09, caratulado: **“DR. MARTIN RECALDE - M.P.: 110.919 - S/ SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA JERARQUIZADO EN CLINICA QUIRURGICA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista **JERARQUIZADO EN CLINICA QUIRURGICA**, de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 12° y 21° del Reglamento vigente.- El citado profesional por resolución del día de la fecha recertifica su título de especialista a partir del 17/07/2008 por lo cual la no recertificación dentro de los próximos cinco años (17/07/2013) traerá aparejada la no recertificación del Jerarquizado.-
- 6°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 481/08, caratulado: **“DR. SEBASTIAN EDUARDO LABORDE - M.P.: 114.411 - S/ SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA EN: MEDICINA LEGAL”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista en: **MEDICINA LEGAL**, tras haber aprobado las pruebas de evaluación correspondientes.-

- 7°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 028/09, caratulado: **“DRA. MARIA VERONICA GONZALEZ CARRANZA - M.P.: 114.504 - S/ SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA EN: MEDICINA LEGAL”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista en: **MEDICINA LEGAL**, tras haber aprobado las pruebas de evaluación correspondientes.-
- 8°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 029/09, caratulado: **“DRA. MONICA PATRICIA DE NARDI - M.P.: 113.848 - S/ SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA EN: MEDICINA LEGAL”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista en: **MEDICINA LEGAL**, tras haber aprobado las pruebas de evaluación correspondientes.-
- 9°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 351/08, caratulado: **“DR. MARIANO DANIEL SEIN - M.P.: 115.153 - S/ SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA EN: CARDIOLOGIA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista en: **CARDIOLOGIA**, tras haber aprobado las pruebas de evaluación correspondientes.-
- 10°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 058/09, caratulado: **“DR. SERGIO FERNANDO SCHLAIN - M.P.: 114.642 - S/ SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA EN: CLINICA QUIRURGICA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista en: **CLINICA QUIRURGICA**, tras haber aprobado las pruebas de evaluación correspondientes.-
- 11°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 486/08, caratulado: **“DR. CARLOS MARTIN VAZQUEZ - M.P.: 114.349 - S/ SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA EN: ONCOLOGIA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista en: **ONCOLOGIA**, tras haber aprobado las pruebas de evaluación correspondientes.-
- 12°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 487/08, caratulado: **“DRA. ANDREA CECILIA MAINELLA - M.P.: 113.821 - S/ SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA EN: ONCOLOGIA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista en: **ONCOLOGIA**, tras haber aprobado las pruebas de evaluación correspondientes.-
- 13°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 488/08, caratulado: **“DR. SAMUEL ARROYO DAVILA - M.P.: 111.752 - S/ SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA EN: ONCOLOGIA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista en: **ONCOLOGIA**, tras haber aprobado las pruebas de evaluación correspondientes.-
- 14°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 489/08, caratulado: **“DR. ARTURO ARIEL BARBERO - M.P.: 114.835 - S/ SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA EN: ONCOLOGIA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista en: **ONCOLOGIA**, tras haber aprobado las pruebas de evaluación correspondientes.-
- 15°).- Aprobar el Anexo 1) correspondiente a los profesionales médicos que fueran desaprobados en las pruebas de evaluación de la especialidad: **CLINICA QUIRURGICA** y **CLINICA MEDICA**.-
- 16°).- De forma.-
- 17°).- Efectuar las comunicaciones correspondientes.-
- 18°).- Archívese.-

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PCIA. DE BS. AS.-----
DISTRITO I – LA PLATA, 5 de agosto de 2009.-----

RESOLUCION N° 100/09.-

